

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 7 de Agosto de 1895.*)

Seccion cuarta.

NÚM. 2.247.

Ayuntamiento constitucional de La Seca.

El día 11 del corriente de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo de 22 reses bravas, novillos y vacas que han de lidiarse en la plaza de esta villa los días 25 y 26 del actual, con el competente permiso del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

La subasta tendrá efecto por pujas á la lla-

na en baja del tipo de 1750 pesetas, y con las demás condiciones de expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para instruccion de los que deseen interesarse en el arriendo.

La Seca 3 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Benito Estébanez.

Talon núm. 518.

NÚM. 2.248.

Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Valcorba.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el encabezamiento y recargos de las especies de cereales, jabón duro y blando, para el año económico de 1895-96, en esta poblacion, por el concierto gremial, se anuncia al público por el término de quince días para que durante los cuales soliciten dicho concierto los labradores, cosecheros y especuladores de dichas especies si lo creen conveniente.

Santibañez de Valcorba 15 de Julio de 1895.—El Alcalde, Rafael Amo.

Núm. 2.249.

**Ayuntamiento constitucional de
Zaratan.**

Habiendo carecido de efecto los conciertos gremiales voluntarios y las subastas celebradas para conseguir el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa vigente, se anuncia previa autorizacion superior otro nuevo arriendo con el privilegio de la exclusiva al por menor de los grupos de líquidos y carnes, durante el actual año económico, bajo el tipo de 3475 pesetas 36 céntimos, importe de los derechos para el Tesoro y recargos autorizados y el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

La primera subasta ha de tener lugar por pujas á la llana en la Sala Capitular de esta villa el día 14 del corriente mes y hora de once á doce de la mañana, si ésta no tuviese lugar por falta de licitadores se rectificarán los precios de venta, celebrándose un segundo remate en el local y hora señalados el día 25 del propio mes de Agosto, y si éste segundo remate igualmente fracasara, se verificará un tercero á la misma hora y en el propio local ya mencionados el día 4 del próximo mes de Septiembre, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior y la adjudicacion se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

Para tomar parte en la licitacion se ha de consignar previamente en la forma dispuesta por el art. 50 del Reglamento una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado para el remate.

Zaratan 3 de Agosto de 1895.—El Alcalde,
Nicanor Moratinos.

Seccion quinta.

NUM. 2.251.

Don Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Pablo Nieto Camino, vecino de Valoria la Buena, de la cantidad que por principal, intereses estipulados y costas le es en

deber Florentino Velasco Rodriguez, vecino de esta Capital, se venden en pública licitacion los bienes embargados al ejecutado, que con la tasacion dada á los mismos se describen á continuacion.

Fincas en Castrillo-Tejeriego.

1.^a Una tierra en término de Castrillo-Tejeriego, de cabida de cuatro obradas, equivalentes á una hectárea, ochenta y seis áreas y veinticuatro centiáreas, que linda por Oriente otra de Liborio y Agapito Guzman y Victoriano Casado, Mediodía Antonio Pelayo y Agapito Guzman, Poniente otra de Victoriano Casado y Norte raya de Esguevillas y tierra de Victoriano Casado; valuada en ochenta pesetas.

2.^a Otra tierra en el mismo término y pago que la anterior, de cabida de tres obradas y cien estadales, equivalentes á una hectárea, cincuenta y una áreas, treinta y cinco centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, linda por Oriente y Norte otra de Victoriano Casado, Mediodía de Cayetano de la Fuente y Poniente de Mariano Monge; valuada en sesenta y dos pesetas y media.

Término de Villafuerte.

3.^a Otra tierra en término de Villafuerte, al pago de Valdepiñuelo, de cabida de cuatro cuartas, equivalentes á treinta y una áreas, cuatro centiáreas, que linda por Oriente otra de Joaquin Duque, Mediodía de herederos de Tomás Duque, Poniente de Basilio Fuente y Domingo Escribano y Norte de Telesforo Fuente; valuada en cuarenta pesetas.

4.^a Una viña en el expresado término al pago de Fuente Amarga, que contiene trescientas cincuenta cepas, de cabida toda ella de tres cuartas, equivalentes á veintitres áreas, veintiocho centiáreas, que linda por Oriente viña de Basilio Fuente, Poniente otra de Francisco Rioja, Mediodía tierra de Manuel Arranz y Norte viña de Faustino Martinez; valuada en treinta y siete pesetas y media.

5.^a Otra viña en el referido término, al pago de Carramusco, que contiene trescientas cepas, en una superficie de dos cuartas, equivalentes á quince áreas, cincuenta y seis centiáreas, que linda por Oriente otra de Basilio Fuente, Poniente de Carlos Asensio, Me-

diodía camino que conduce á Esguevillas y Norte de Julian Moreno; valuada en setenta y cinco pesetas.

6.^a Una tierra en dicho término, al pago del Correntido, de cabida de cinco cuartas, equivalentes á treinta y ocho áreas, ochenta centiáreas, que linda por Oriente cañada del pago, Poniente camino que dirige á la Ermita de Capelludos, Mediodía tierra de Faustino de la Fuente y Norte camino de Castrillo, valuada en veinte pesetas.

7.^a Otra tierra en el mismo término, al pago de Valdecojos, de cabida de cuatro cuartas, equivalentes á treinta y una áreas, cuatro centiáreas, que linda por Oriente camino del pago, Mediodía tierra de Bartolomé Rioja, Poniente de Alejandro Gomez y Norte de Juan Fuente; valuada en quince pesetas.

8.^a Otra tierra en el mismo término, al pago de Valdepiñuelo ó Colmenares, de seis cuartas, equivalentes á cincuenta y seis áreas, treinta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, linda Oriente Vicente Antonio, Norte Gregorio Escribano, Mediodía herederos de Pablo Casado y Poniente los de Carlos Asensio; valuada en veinticuatro pesetas.

Término de Torre de Esgueva.

9.^a Otra tierra en término de Torre de Esgueva, al pago de Valdeesguevillas, de tres cuartas, equivalentes á veintiocho áreas, diez y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, linda Oriente Manuela Montero, Mediodía Simon Duque, Norte y Poniente Mario Rioja; valuada en doce pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Agosto próximo á las diez de su mañana, previniéndose á los cilitadores que no será admitida ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y han de consignar previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento de la misma.

Los títulos de propiedad de las fincas quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de San Martin, número veinticinco, principal, que consisten en una certificacion expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, con los que habrán de conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.— Manuel García y Lopez.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Talón núm. 519.

NUM. 2.243.

**El Señor Don Antonio Abella y Rodriguez,
Juez de Instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido.**

Por el presente hago saber: Que para satisfacer los gastos y costas originadas en la causa seguida contra Isaac Berrueces Bombin y otros, vecinos de Curiel, sobre falsificacion de documentos públicos, se sacan á pública subasta, como de la pertenencia de dicho sujeto, los bienes muebles é inmuebles siguientes:

1.^o Una mesa de pino; tasada en cuatro pesetas.

2.^o Un banco de idem con respaldo; tasado en cinco pesetas.

3.^o Una tierra al pago del Sotillo, de segunda calidad, siendo su cabida de fanega y media, linda al Oriente baldío, Mediodía tierra de herederos de Norberto Minguez, Norte Isaac Nuñez y Poniente tierra de herederos de D. Anselmo Carranza; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

4.^o Una viña al pago de la Grigera, de trescientas cepas, linda por Oriente ribera del río Duero, Mediodía viña de herederos de Felix Repiso, Poniente cepas de D. José Sobrino y Norte propiedad de D. Roman Blanco; tasada en doscientas veincinco pesetas.

5.^o Otra viña al pago de la Vega de Rabanales, de doscientas cepas, linda por Oriente, Mediodía y Peniente con viña de herederos de Félix Repiso y Norte tierra de herederos de D. Victoriano Gonzalez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.^o Treinta cargas de lagar, de diez arrobas cada una, en el titulado de las Tercias, proindiviso con herederos de Toribio Nuñez, de Francisco Arranz y otros, siendo su cabida total de trescientas cargas, linda por su derecha segun se sale con pajar de D. Toribio Rioja, izquierda otra calle, espalda lagar de Blas Muñoz y frente la calle de las Tercias donde se halla situado; tasado en ciento veinte pesetas.

7.º La planta principal y desvan de la casa sita en el casco de ese dicho pueblo, señalada con el número diez de la calle del Medio, linda por la derecha segun se sale de ella con otra de herederos de Miguel Cobo, izquierda casa de Manuel García Arenales, espalda corral del Manuel y frente la indicada calle del Medio; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Las fincas anteriores sitan todas ellas en término y casco de referido pueblo de Curiel.

La expresada subasta tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Septiembre y hora de las diez en punto de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de la tasa es de novecientas veintinueve pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y el remate podrá hacerse á calidad de cesion á un tercero.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la escritura, segun previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la Ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Abella y Rodriguez.—Por mandado de S. S.ª, Aniceto Bocos.

Talon num. 520.

NUM. 2.244.

**El Sr. D. Antonio Abella y Rodriguez,
Juez de instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido**

Por el presente hago saber: Que para satisfacer las costas impuestas á Antolin Benito Sayalero, vecino de Fompedraza, en el recurso de casacion por él interpuesto de la Sentencia recaida en causa seguida contra el mismo y otros, sobre hurto de leña, se saca á pública subasta como de la pertenencia del mismo, la finca siguiente:

Una casa sita en el caso de expresado Fompedraza, calle del Rosario, sin número, mide toda ella con su corral setenta y dos metros cuadrados próximamente y linda por el saliente, que es la espalda, con tierra de Manuel Veganzones, Mediodía Fermin Lázarro, Poniente la calle indicada y Norte Francisco Alonso; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar el día tres del próximo mes de Septiembre y hora de las diez en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de la repetida finca es el indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá tampoco postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y el remate podrá hacerse á calidad de cesion á un tercero.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la escritura, segun previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la Ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Abella y Rodriguez.—P. M. de S. S.ª, Aniceto Bocos.
Talon núm. 521.

NUM. 2.245.

CÉDULA DE CITACION.

En la causa criminal que se instruye en este Juzgado por infidelidad en la custodia de la correspondencia contra Nicolás Gonzalez Anton (á) Colías; por el Sr. Juez de instruccion del mismo Don Antonio Abella Rodriguez, en providencia dictada con esta fecha se ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado á Don Sergio Gil Labadía, vecino de Valladolid, á Salvador Gil, de San Esteban y á Bonifacio Medina, de Badocondes, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de recibirles declaracion y ofrecerles el procedimiento en forma legal, bajo apercibimiento de que si dejasen de efectuarlo dentro de diez días desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales*, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Peñafiel 3 de Agosto de 1895.—El Secretario, Lino Martin.